PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1042____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALEX PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS LOCALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 20 de junio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Contratación de Servicio de Publicidad en Periódicos Locales con Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo; **c)** Autorizar a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 12609/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 07 de fecha 14 de marzo de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado para la "Contratación de Servicio de Publicidad en Periódicos Locales con Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: **MIX S.A., ALEX PUBLICIDAD S.R.L., y PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**

Que según Informe de Evaluación N° 36 de fecha 18 de junio de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Verificadas las documentaciones de la empresa **MIX S.A.**, el Comité Evaluador observa que el Anexo 2 Formulario de Carta/Oferta, no cumple satisfactoriamente el periodo de vigencia de oferta que es de 60 (Sesenta) días y lo presentado por la mencionada empresa es de 30 (Treinta) días, que así mismo fuera objetado previamente en el Acta de Apertura del presente Llamado por el representante de la empresa **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**, resultando para el criterio de este Comité una oferta NO EVALUABLE.

4.2. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y

habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las Firmas **ALEX PUBLICIDAD S.R.L., y PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**, resultan EVALUABLES.

4.3. Considerando que es de suma importancia contar con el servicio de publicidad de periódicos locales para un buen desempeño de los trabajos correspondientes al Proyecto, este Comité procede a evaluar las Ofertas de las Firmas **ALEX PUBLICIDAD S.R.L., y PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**; recomienda que se realice la presente Adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de las institución, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 en su Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

4.4. Concluido el análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Firma **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), y por un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), por cumplir con todas las especificaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y por ser la más económica.

4.5. Siendo el Llamado **Plurianual**, se prevé ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2012 Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013.

4.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 18 de junio de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **ALEX PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**, el Llamado "Contratación de Servicio de Publicidad en Periódicos Locales – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), conforme al Informe de Evaluación N° 36/2012.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1042____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALEX PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIÓDICOS LOCALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con la Firma Adjudicada, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), y por un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones). Siendo el Llamado **Plurianual**, se prevé ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2012 Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2013.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 28

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1.042/2012.

Asunción, 29 de Junio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual solicita la rectificación parcial de la Resolución MAG N° 1.042/2012, referente a la Contratación Directa del Llamado "Contratación de Servicio de Publicidad en Periódicos Locales con Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum", en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre (AFTOSA), en el sentido de consignar correctamente el nombre de la Firma adjudicada, (Exp. N° 13186/2012), y

CONSIDERANDO: Que la rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 1.042/2012, debe realizarse a fin de consignar correctamente el nombre de la Firma adjudicada, de la siguiente manera:

Donde dice: "...Adjudícase a la Firma ALEX PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., el Llamado "Contratación de Servicio de Publicidad en Periódicos Locales con Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum",..."

Debe decir: "...Adjudícase a la Firma **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**, el Llamado "Contratación de Servicio de Publicidad en Periódicos Locales con Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 1.042/2012, correspondiente al Llamado "Contratación de Servicio de Publicidad en Periódicos Locales con Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre (AFTOSA), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"...Adjudícase a la Firma **PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**, el Llamado "Contratación de Servicio de Publicidad en Periódicos Locales con Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum..."

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem